

CONVOCATORIA ABIERTA Programa OPENLAB-INNOVA

Edición 2020-21

1. ANTECEDENTES

*El Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC), de carácter mixto y de titularidad compartida entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad de Cantabria (UC) y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN), tiene **dos objetivos** básicos: 1º) realizar **investigación básica y aplicada** de excelencia en biomedicina y biología de células animales y microorganismos, así como sus aplicaciones biotecnológicas; y 2º) **Transferir el conocimiento** generado al sector productivo y a la sociedad.*

Con este fin, la creación de empresas de base biotecnológica es un mecanismo clave para la transferencia al mercado de los resultados generados en centros de investigación, incorporándolos como factor de máxima relevancia, como medio para alcanzar una economía basada en el conocimiento, que permita un crecimiento más inteligente, sostenible e integrador, y estimule la cohesión económica, social y territorial potenciando la rentabilidad de las aportaciones realizadas por la sociedad.

Para ello el IBBTEC, a través de su OPENLAB, lanza la edición 2020-21 del **programa OPENLAB-INNOVA**, mediante el que se pretende:

- ✓ Fomentar el desarrollo de proyectos innovadores en el área de Biomedicina y Biotecnología en Cantabria.
- ✓ Facilitar el acceso a las infraestructuras y capacidades de un centro de investigación puntero, potenciando la interacción de las empresas alojadas en la bioincubadora con los grupos de investigación del Instituto.
- ✓ Fomentar y apoyar el emprendimiento de base científica en Cantabria.

Esta convocatoria pretende facilitar el desarrollo de proyectos innovadores en el área de la biomedicina y la biotecnología en Cantabria, poniendo a su disposición espacios en la Incubadora de Empresas del Instituto, así como facilitando el acceso a diferentes programas formativos y de apoyo al emprendedor.

La incubadora de empresas *in-house* del IBBTEC ofrece a empresas de reciente creación, o a compañías ya establecidas con nuevas líneas de negocio, instalaciones preparadas para el desarrollo de proyectos biotecnológicos o biomédicos innovadores.

2. BASES DEL PROGRAMA

Las condiciones de participación en el programa se detallan a continuación.

2.1. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará desde el día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.2. PARTICIPANTES

Los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser persona física (mayor de edad, con plena capacidad de obrar) o jurídica residente o con nacionalidad española;
- El equipo promotor, o al menos uno de ellos, debe estar relacionado con el ámbito científico-técnico.
- La iniciativa empresarial debe estar legalmente constituida.
- El proyecto debe ser innovador, basado en conocimiento, en las áreas de Biomedicina y/o Biotecnología.
- La duración del proyecto propuesto debe ser de 1 año como mínimo.

2.3. AYUDAS DEL PROGRAMA

ESPACIOS EN LA BIOINCUBADORA OPENLAB-IBBTEC

Los beneficiarios del programa podrán disponer de un espacio de laboratorio de entre 30 y 70 m², en función de las necesidades del proyecto, con una ayuda sobre el coste de la instalación del 75% durante el primer año, del 50% el segundo, y del 25% el tercero. Los laboratorios se encuentran pre-equipados, con acceso a sala de reuniones, servicio de orientación al desarrollo empresarial, formación, acceso a servicios científico-técnicos del IBBTEC, entre otros servicios.

ACCESO A SERVICIOS PROFESIONALES

Los proyectos seleccionados tendrán acceso, en condiciones favorables, a los servicios profesionales que ofrezcan las empresas con las que el Instituto pueda mantener una colaboración, como por ejemplo en materia legal, IP, gestión económica, etc.

CICLO TALLERES FORMATIVOS Y NETWORKING

El programa contempla también un ciclo de talleres formativos en materia de emprendimiento y gestión empresarial para start-ups, dirigido a las personas beneficiarias del programa y abierto también al resto del personal interesado.

Los talleres previstos, de manera enunciativa pero no limitativa, son:

- Financiación e inversión
- Marketing y Comunicación
- Propiedad intelectual y gestión de la innovación
- Transferencia de tecnología

2.4. FASES

Las fases de desarrollo establecidas para el programa son:

- i) **Inscripción.** Los solicitantes pueden presentar su solicitud en cualquier momento dentro del periodo comprendido desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre de 2021.

Para solicitar la inscripción en el programa, será necesario enviar antes de la fecha límite, la siguiente documentación, en formato pdf, a la dirección de correo innova.ibbtec@unican.es:

- Formulario de inscripción. Se puede descargar en la web: <https://web.unican.es/ibbtec/es-es/transferencia/openlab/convocatoria-innova>
- CV de los promotores del proyecto

- ii) **Evaluación y selección de los proyectos**

Se realizará una evaluación continua de los proyectos inscritos, respetando el orden en el que presenten su candidatura dentro del plazo fijado, en función de la documentación aportada, sus características y su adecuación al programa.

En la edición 2020-21, la bioincubadora OPENLAB-IBBTEC podría albergar hasta tres proyectos, que irá completando según se vayan presentando y evaluando, hasta completar el espacio de incubación disponible en cada momento. El resultado de la evaluación se dará a conocer en el plazo máximo de un mes desde la entrega de la solicitud de admisión.

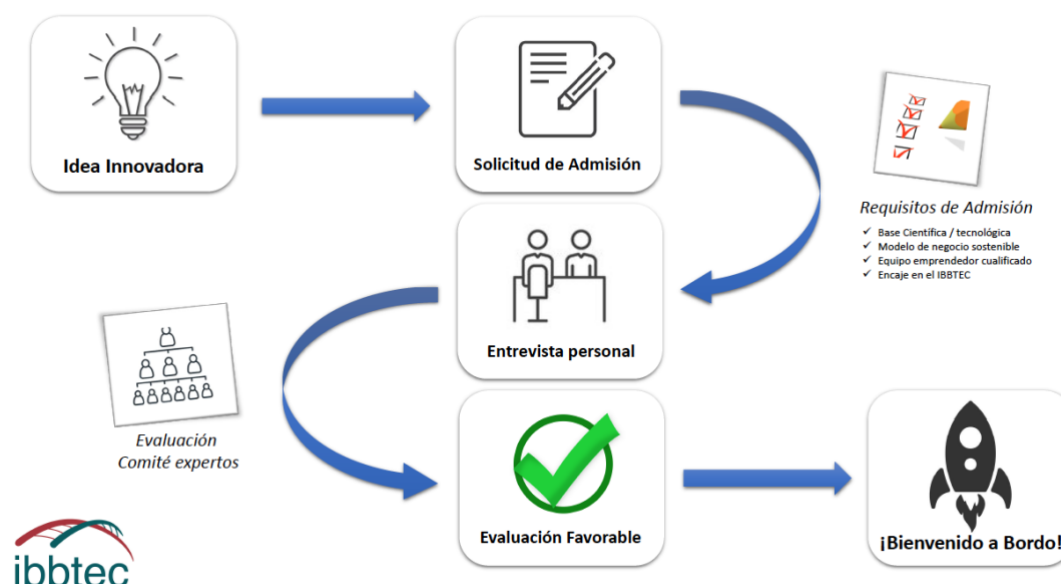
Los criterios de evaluación de los proyectos serán:

- Carácter innovador y transferencia de tecnología (15%)
- Viabilidad económica y técnica para el desarrollo del proyecto (25%)
- Valor para la sociedad. Generación de empleo. Adecuación del Equipo propuesto para el desarrollo del proyecto (20%)
- Oportunidad de mercado y grado de protección de IP presente y futuro (20%)
- Entrevista personal con los promotores de los proyectos preseleccionados, y presentación de los proyectos (10%)
- Encaje del proyecto con las áreas de investigación y capacidades científico-técnicas del Instituto (Cáncer, Inmunología, Neurofarmacología, Biología del desarrollo, Biología estructural, Microbiología y Genómica) (10%)

La Comisión de Selección realizará el análisis y evaluación de la propuesta, centrando la atención en el nivel de innovación, la solución propuesta, su nivel de protección y desarrollo, y su potencial de crecimiento.

iii) Instalación en la Bioincubadora

Los proyectos seleccionados para su participación en el programa deberán iniciar su actividad en la bioincubadora del IBBTEC, en el plazo de un mes desde la comunicación de su selección. Los proyectos incubados tendrán que cumplir las normas de uso interno.



3. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, General de Protección de Datos y demás legislación aplicable (Ley Orgánica de Protección de Datos, entre otras) el tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

La información aportada por el proyecto en el proceso de admisión será tratada como CONFIDENCIAL.